

Cerro Sombrero, 29 de marzo de 2011.-

NUM. 189 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de otorgar el nombre a la calle 1 y 2 de la Población Villa Primavera II.
- 2) El Acuerdo del Concejo N° 239, de fecha 13 de agosto del año 2007, tomado en sesión N° 089, que aprueba por mayoría fijar el nombre de las calles de la población Villa Primavera II.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El gran aporte al desarrollo de la Comuna de Primavera realizado por Don José Galindo Pinto (Q.E.P.D.) Funcionario de la Empresa Nacional del Petróleo y Don Jorge Cárdenas Vera (Q.E.P.D.) Funcionario de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º FÍJESE, el nombre oficial de las calles de la Población Villa Primavera II, de acuerdo a lo que a continuación se señala:

- Calle 1: **JOSE GALINDO PINTO**
- Calle 2: **JORGE CARDENAS VERA**

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal




MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante